

¿Dos ayuntamientos en León a finales del reinado de Alfonso XI?: 1345 y 1349

En el reinado de Alfonso XI encontramos que, precisamente, los últimos años de su gobierno, en los que se sitúan sus mayores éxitos políticos y militares, son los más desconocidos, por haber sido poco investigados¹, y porque para estos años perdemos la principal fuente histórica, al margen de sus errores y partidismos, que representan la Crónica y la Gran Crónica de Alfonso XI, al cesar su narración tras la conquista de Algeciras².

Durante estos años se producen los éxitos militares (victoria de el Salado y conquista de Algeciras) más resonantes —nos atrevemos a decir— de este siglo frente a los musulmanes. Estos éxitos deben enmarcarse en el nuevo empuje, que aporta la figura de Alfonso XI, al movimiento reconquistador utilizado como válvula de escape de la combatividad nobiliaria e instrumento fortalecedor del poder real. Por otro lado, debemos decir que este movimiento reconquistador supone una carga económica importante para todo el reino, e influyó, en cierto modo, en la política de Alfonso XI.

Esta situación de penuria en que se encontraba sumida la población por las continuas campañas³ se vio olvidada, momentáneamente, por la euforia de los éxitos militares. Ya en las reuniones mantenidas por el monarca con representantes de su reino, en 1345, se le

¹ La investigación del reinado de Alfonso XI había sido iniciada por el profesor Moxó, continuándola, tras su muerte, sus discípulos en la Universidad Complutense de Madrid.

² Tanto la «Crónica» como la «Gran Crónica de Alfonso XI» se interrumpen en 1344, aunque continúan con dos capítulos, para recoger la muerte del monarca, víctima de la peste, en 1350 ante Gibraltar.

³ Salvo en el período entre 1334-38 en que Alfonso XI se ocupa especialmente de controlar la actuación levantisca de los nobles, dirigidos por don Juan Núñez de Lara y por don Juan Manuel, en los demás años de su reinado emprendió continuas campañas en la frontera.

hicieron algunas peticiones referentes a la presión económica a que estaban sometidos, a la mala situación general del reino, y a la necesidad de que desapareciesen algunas de las medidas económicas que tomó puesto que había cesado la causa que las motivó⁴.

Los éxitos militares de estos años permitieron a Alfonso XI consolidar su política en el interior del reino, y ejercer un mayor control sobre las ciudades. Así pues, estableció en ellas, a partir de 1345, el Regimiento en sustitución del concejo abierto, como órgano de gobierno de los municipios, confiriendo a sus miembros —cuyo número varió en un principio— la facultad de decidir sobre las cuestiones del concejo como si de una asamblea general se tratase; de administrar las rentas del común; de mandar hacer labores de puentes, cercas, muros, calzadas y otras obras necesarias para la ciudad; de nombrar y enviar mandaderos al rey cuando fuese necesario, en beneficio del concejo, o cuando el rey los pidiera; y de nombrar a los pesquidores.

Examinada brevemente la situación de la Corona de Castilla en 1345, tras los éxitos militares, planteamos la cuestión sobre la que se centra este artículo. ¿Alfonso XI celebró dos reuniones, con representantes del reino de León, en dicha ciudad, en 1345 y 1349, o se trata más bien de una sola reunión en 1345?

¿AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN 1345? ¿CORTES DE LEÓN EN 1349? PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN

En 1345 Alfonso XI se reunió con representantes de su reino en Alcalá de Henares durante el mes de marzo, y en Burgos durante el mes de abril. De estos hechos tenemos conocimiento por los cuadernos de peticiones que en dichos ayuntamientos le fueron presentados, y por las respuestas que a ellos dio, así como por diversas cartas reales que nos confirman su presencia en estas ciudades.

Por otro lado, a través de diversas cartas (fechadas en León y Madrid a lo largo de 1345) conocemos su estancia en León, donde realizó un ayuntamiento con representantes de ese reino hacia finales del mes de mayo y principios de junio.

Respecto a la reunión celebrada en León en 1349, conocida como Cortes de León, poseemos el cuaderno de peticiones publicado, al igual que los dos anteriores, por la Real Academia de la Historia, teniendo como fuente un código de la Biblioteca de El Escorial escrito, al parecer, en el siglo xv⁵.

⁴ Estas medidas se referían a la toma de las rentas de las escribanías y notarías, para poder armar la flota; y a la percepción de la alcabala.

⁵ *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Madrid, 1861-1903, 7 vols. En adelante, citaremos esta obra así: CLC., CLC., I, pp. 627-637.

Nos planteamos en primer lugar la posibilidad de que realmente se celebrasen dos reuniones en León, una en 1345 y otra en 1349. Respecto a la primera reunión, tenemos la certeza de que se celebró, a pesar de no disponer de su cuaderno de peticiones, por haber llegado hasta nosotros dos documentos de Alfonso XI que nos la mencionan.

En el primero de estos documentos el monarca menciona que lo otorga, a petición de los procuradores enviados por el concejo de León al «ayuntamiento» celebrado en dicha ciudad⁶, y en el segundo, se trata concretamente de la problemática suscitada por una de las peticiones planteadas en dicha reunión⁷.

Respecto a la reunión de 1349, si bien es cierto que disponemos del cuaderno de peticiones que se presentó en ella, nos planteamos la posibilidad de que dicha reunión no se celebrara en 1349, sino que se trate de la celebrada en 1345 y de la que nos falta, precisamente, el cuaderno de peticiones.

La duda sobre la celebración de la reunión de 1349 surge cuando intentamos seguir los desplazamientos de Alfonso XI en estos años, y cuando procedemos al análisis y comparación de los tres cuadernos de peticiones mencionadas.

El capítulo penúltimo de la Crónica de Alfonso XI nos dice cómo el monarca

fue cercar la villa et el castiello de Gibraltar año del Señor de mill et trecientos et quarenta et nueve años...⁸

Es decir, que, según la Crónica, el monarca se encuentra durante todo el año en el cerco de Gibraltar, y así lo corroboran los escasos documentos de que disponemos para estos años.

Sabemos que, en 1348, tras la celebración de las Cortes de Alcalá de Henares, Alfonso XI se desplazó a lo largo del verano, por Valladolid, Rascafría, Santa María del Paular y Cuéllar, donde sin duda se dedicó a la práctica de la caza, no sólo por el mero placer de la misma⁹, sino también como ejercicio de preparación para la campaña

⁶ J. A. MARTÍN FUERTE y C. ALVAREZ ALVAREZ: *Archivo Histórico Municipal de León*, Catálogo de los documentos, León, 1982; señalan este documento —1345, junio 24, León— con los números 88 y 89 del catálogo de NIETO sobre este mismo archivo.

núm. 2, y copia del siglo XVIII en Biblioteca Nacional. Sección Manuscritos
⁷ Archivo Secreto del Ayuntamiento de Toledo (ASA, Toledo), caj. 1, leg. 1, núm. 2, y copia del siglo XVIII en Biblioteca Nacional, Sección Manuscritos (BN.Mss) 13098, fols. 145-146. Es el documento: 1345, diciembre 28, Madrid.

⁸ *Crónica del Rey Don Alfonso el Onceno*, «Crónicas de los Reyes de Castilla», I, Madrid, 1953 (Biblioteca de Autores Españoles, 66), Cr. Alfonso XI, cap. CCCXXXVIII.

⁹ En diversas ocasiones la «Crónica» nos presenta al monarca «corriendo montes», incluso durante el cerco de Algeciras, como muestra de su gusto por la caza.

militar que iba a comenzar en la frontera. Ya en el otoño, se dirigió hacia la frontera desde Alcalá de Henares, encontrándose hacia el mes de diciembre en Villarreal. Sin duda, llegó a Sevilla, o cualquier otro punto fronterizo, en la primavera, momento en que, según era costumbre, se iniciaría la campaña militar. Según documentos fechados en julio y agosto, durante estos meses se encontraba ya en el real sobre Gibraltar. Por esta circunstancia nos resulta extraño que, en 1349, encontrándose en la frontera, se desplazase hacia el interior del reino para otorgar el 10 de junio un cuaderno de peticiones en León. Además existe un documento, fechado el 12 de julio de 1349 en el real sobre Gibraltar, en el que Alfonso XI se dirige al concejo de León, para pedir que se le entreguen, a través de Martín Martínez su despensero mayor, los 600 maravedíes del yantar de dicho año¹⁰. Esta carta nos confirma que, en 1349, Alfonso XI no estuvo en León para cobrar personalmente el yantar, puesto que se encontraba en campaña¹¹.

LOS ARGUMENTOS ANTE UNA POSIBLE CONTRADICCIÓN

Si la cuestión de la estancia del monarca en León durante 1349 nos hacía dudar de la celebración de dicha reunión; esta duda se fortalece tras el análisis del cuaderno de 1349 por diversas razones que, a continuación, exponemos:

- La ausencia de referencias a las Cortes de Alcalá de Henares de 1348 y las constantes alusiones a los ayuntamientos celebrados en Alcalá de Henares y Burgos durante 1345.
- La similitud de estructura y contenido entre los tres cuadernos de peticiones mencionados.
- La referencia a la persona de Juan Hurtado de Mendoza.
- Las menciones documentales sobre el ayuntamiento celebrado en León en 1345.

¹⁰ MARTÍN FUERTE: *Ob. cit.*, 1349, julio 12, Real sobre Gibraltar.

¹¹ Alfonso XI en las primeras cortes de la mayoría, celebradas en Valladolid en 1325, estableció tres circunstancias en que tenía derecho a percibir el yantar:

«en ffecho de los sseyscientos maravedis de la mi yantar que gelo otorgo e tengo por bien de la non poner a ninguno, nin de la demandar ssinon quando la ffuere tomar por mi, salvo quando ffuese en hueste o estodiere en cerca...» CLC., I, p. 384, pet. 27.

También en una carta dirigida, en junio de 1347, al concejo, alcaldes y oficiales de Madrid, indicaba Alfonso XI como se debían cobrar los 600 maravedíes que debían darle cada año. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*, interpretados y coleccionados por don Timoteo Domingo Palacio, tomo I, Madrid, 1888, pp. 309-312.

- a) *La ausencia de referencias a las Cortes de Alcalá de Henares de 1348 y las constantes alusiones a los ayuntamientos celebrados en Alcalá de Henares y Burgos durante 1345*

Respecto al cuaderno de peticiones de 1349 debemos señalar, con carácter general, las constantes alusiones a los ayuntamientos celebrados en Alcalá de Henares y Burgos desde la primera petición en la que se recoge lo siguiente:

... nos pidieron por merçed que les otorgasemos todas las merçedes e graçias que otorgamos en los aiuntamientos que agora fezimos en Alcalá de Henares e en Burgos a los de Castilla e de Estremadura¹².

Sorprende, pues, el hecho de que habiéndose realizado un año antes la reunión de las Cortes de Alcalá de Henares, los procuradores, reunidos en León, pidieran los mismos privilegios y mercedes que fueron otorgados, cuatro años atrás, en unos meros ayuntamientos. En esta petición, además, se aprecia cierta proximidad temporal —«que agora fezimos»— que estaría justificada para un ayuntamiento celebrado en León en junio de 1345, próximo, por tanto, en el tiempo a los celebrados en marzo y abril en Alcalá de Henares y Burgos respectivamente.

Otro hecho observado es que, en las Cortes de Alcalá de Henares de 1348, de una forma reiterada, se alude a temporales y catástrofes naturales¹³ sufridas por los habitantes de la Corona de Castilla desde la conquista de Algeciras, para presionar al monarca en lo referente al pago de ciertas rentas, y al problema de las deudas con los judíos. Sin embargo, en el cuaderno de peticiones de León, que también recoge estos temas y que según su fecha es de 1349, no se menciona en ningún momento que hubiera habido «años fuertes» como se los denomina en 1348.

En último término, debemos señalar la ausencia de alusiones al establecimiento del Regimiento en el cuaderno de 1349, mientras que en Alcalá de Henares, en 1348, se recogen dos peticiones sobre este tema¹⁴. Este es otro punto que nos lleva a pensar que dicho cuaderno, fechado en León en 1349, es el que debió otorgar el monarca en 1345.

¹² CLC., I, p. 627, pet. 1.

¹³ Las menciones que se hacen son las siguientes:

«... por los annos que fueron muy fuertes después que vinieron de Algezira a aca...», CLC., I, p. 598, pet. 17.

«... por que la tierra era yerma e despoblada por los annos ffuertes que vinieron...», CLC., I, p. 598, pet. 18.

«... por los temporales muy ffuertes que ovo en el dicho tiempo que se perdieron los ffrutos del pan e del vino e de las otras cosas donde avian a pagar las rentas...», CLC., I, p. 604, pet. 35.

¹⁴ CLC., I, p. 597, pet. 14; p. 606, pet. 41.

En julio de este año, Alfonso XI nombró los ocho hombres buenos que, en León, debían «fazer e ordenar todas las cosas que el conçeio faria e ordenaria estando ayuntados...»¹⁵, y por ello no es posible encontrar ninguna alusión al nombramiento de estos hombres buenos, ya que dicho ayuntamiento se celebró en León, a principios de junio de 1345¹⁶. El establecimiento del Regimiento, por Alfonso XI, en Burgos y León, aproximadamente un mes después de haberse reunido en dichas ciudades con representantes de su reino, es una prueba fehaciente de la fortaleza política que los éxitos militares le permiten mostrar.

b) *La similitud de estructura y contenido entre los tres cuadernos de peticiones mencionados*

Los tres cuadernos de peticiones son:

- Alcalá de Henares de 1345 (15 peticiones).
- Burgos de 1345 (20 peticiones).
- León de 1349 (32 peticiones).

Coinciden estos tres cuadernos tanto en el encabezamiento como en los grandes temas en ellos contenidos.

Se califica, en los tres cuadernos, de «ayuntamiento» a la reunión celebrada, y respecto a los asistentes se dice:

con algunos perlados e ricos omes de la nuestra tierra que eran y conusco, e otrosi procuradores de algunas çibdades e villas e logares... que mandamos llamar al dicho ayuntamiento...¹⁷

En cuanto al contenido, apreciamos, de forma general, los mismos temas, e incluso idénticas respuestas en algunas de las peticiones. Esto es fácil de comprender, cuando se trata de reuniones celebradas en el mismo año, y con un mes escaso de diferencia entre ellas, pero llama la atención pasados cuatro años.

Un ejemplo de respuesta idéntica, en los tres cuadernos, es la que dio el monarca a la petición formulada por los procuradores para

¹⁵ J. I. RUIZ DE LA PEÑA: «Tránsito del concejo abierto al regimiento en el municipio leonés», en *Archivos Leoneses*, XLV-XLVI (1969), en pp. 311-313, publica el documento: 1345, julio 6, Badajoz.

¹⁶ La primera de las cartas que menciona este ayuntamiento es de 24 de junio, por lo que creemos que, dicho ayuntamiento, se celebró a primeros del mes de junio. Esto coincidiría con la fecha del 10 de junio que aparece en el cuaderno de León de 1349.

¹⁷ En este texto, que coincide en los tres cuadernos, la diferencia está en la referencia a asistentes del «nuestro sennorio» o «del rregno de Leon», según el cuaderno de que se trate, CLC., I, pp. 477, 483 y 627.

que devolviese las escribanías públicas cuya renta tomó con objeto de hacer frente a las muchas necesidades de la campaña de Algeciras. En los tres cuadernos, Alfonso XI justificó su acción por la necesidad de armar la flota. Al mismo tiempo explicaba que las tomó, tras examinar los fueros y privilegios de los concejos, y establecía la posibilidad de reclamar para aquellos que considerasen que les debían ser devueltas¹⁸.

En cuanto a los grandes temas, encontramos en los tres cuadernos peticiones referentes a:

- La confirmación de fueros, privilegios, cartas de mercedes, libertades, usos y costumbres que poseían sus habitantes de los monarcas anteriores¹⁹.
- La administración de justicia por parte del monarca y el uso que hizo de algunos de sus instrumentos: la realización de pesquisas²⁰ y el envío de «alcaldes veedores». Esta última medida fue muy protestada, pues Alfonso XI se sirvió de ellos para saber cómo se había ejercido la administración de justicia en los años que había permanecido en la frontera, es decir, desde 1340. Los procuradores se quejaban de la actuación de estos «alcaldes veedores» o «enmendadores», porque hacían muchos agravios a las gentes de las ciudades y ponían elevadas «fiaduras», de tal modo que las gentes, por no poder pagarlas, huían de la tierra temiendo ser apresadas. Se resentían, además, de tener que pagarles «ciertas quantias de mr. para su despensa», y pedían que se investigase también su actuación.

Alfonso XI, al responder a estas quejas, insistió en la necesidad de la presencia de estos alcaldes investigando cómo se administró la justicia por la

carga que nos tenemos de la justia e quanto cunple a los de la nuestra tierra que se faga por la grand suelta que ovo ffasta aqui²¹;

y sobre el salario de dichos oficiales enviados por el monarca, les respondió

tenemos por bien que lo non paguen daqui adelante e queremos lo nos pagar²²

¹⁸ CLC., I, p. 478, pet. 3; p. 484, pet. 3; p. 634, pet. 24.

¹⁹ CLC., I, p. 477, pet. 1; p. 491, pet. 19; p. 636, pet. 30.

²⁰ Estas pesquisas las mandó realizar sobre la saca de pan y ganado, el pago de la alcabala y la actuación de los caballeros que acudieron a Algeciras, respecto a los sueldos que por ello percibieron.

²¹ CLC., I, p. 477, pet. 2; p. 485, pet. 4.

²² CLC., I, p. 478, pet. 2; p. 486, pet. 4; p. 632, pet. 14.

- Las deudas de los cristianos con los judíos, tema siempre presente en las peticiones de los procuradores, no podía faltar en estas fechas, en que los cristianos se encontraban empobrecidos por las aportaciones realizadas para las campañas militares de los años anteriores. Esta situación les impedía pagar las deudas con los judíos en los plazos prefijados. Para hacer frente a esta situación, pidieron al monarca que les concediese dos o tres años de espera, para el pago de estas deudas. Alfonso XI, en su respuesta, se mostró consciente de la situación de los cristianos y de los propios judíos que, por su parte, no habían podido cobrar lo que prestaron a los cristianos, ni a él mismo, y que debían pagarle los pechos correspondientes. Por todo ello, sólo les concedió la espera de un año²³.
- Las quejas por la actuación de los otros grupos sociales —ricos hombres, fijosdalgos y clérigos— y de los propios oficiales del monarca. Estas protestas se centraban en la condena de los abusos que cometían en lo referente a temas económicos: los ricos hombres, infanzones y caballeros, percibiendo rentas que no les pertenecían, y los oficiales reales cobrando más dineros de los que debían por su intervención en determinados asuntos.
Contra clérigos y obispos, las quejas se debían a los abusos derivados de la compra de bienes de realengo y de su intromisión en la jurisdicción real cuando prendían a clérigos que «fazen algunos maleficios»²⁴.
- Por último, en los tres ayuntamientos se planteó el tema de las rentas e impuestos percibidos por el monarca en los años anteriores, para hacer frente a los continuos gastos económicos derivados de la guerra. Especial alusión se hace al tema de las alcabalas y a las personas encargadas de percibir las, denunciando los abusos que cometían porque, por un lado, emplazaban a las gentes de las ciudades, villas y lugares ante la corte, y por otro lado demoraban los plazos de cobro de dichas alcabalas, para luego, a los dos o tres años, reclamárselo de modo que algunos lo pagaban dos veces por no poder demostrar que ya lo pagaron anteriormente²⁵.

²³ CLC., I, p. 479, pet. 4; p. 486, pet. 5; p. 634, pet. 22.

²⁴ Estas protestas aparecen fundamentalmente en los cuadernos de Burgos de 1345, en las peticiones 7, 9, 14 y 18; y en el cuaderno de León de 1349, en las peticiones 4, 7, 9, 12, 13 y 25.

²⁵ CLC., I, p. 636, pet. 28 y 29, y también en los ayuntamientos de Alcalá de Henares (peticiones 8, 12 y 15) y de Burgos (peticiones 8, 11 y 12) se recogen estas mismas alusiones, así como la petición a Alfonso XI, para que, tras esta nueva concesión, no volviese a pedir la alcabala.

c) *La referencia a la persona de Juan Hurtado de Mendoza*

El cuaderno de peticiones fechado en León en 1349 contiene una petición similar a la que plantearon los asistentes al ayuntamiento de Burgos, realizado en 1345, sobre los ataques que habían sufrido las naves castellanas, por parte de los súbditos ingleses, sobre todo de Bayona.

La denuncia consistía en que, a pesar de estar incluidas las gentes de las marismas en la tregua firmada entre los reyes de Francia e Inglaterra²⁶, naves castellanas habían sido atacadas por gentes de Bayona que les tomaron

muy grand quantia de aver en panos e en joyas e en oro o en plata²⁷.

La oportunidad de esta denuncia se debía a que, en 1345, se encontraban en Castilla, y concretamente en Burgos, para hablar con Alfonso XI, «mandaderos» del rey de Inglaterra. El tema de las conversaciones, que no se recoge en esta petición, hemos podido averiguarlo mediante el registro de las cartas enviadas desde la cancillería de Eduardo III.

El tema en cuestión ya había sido planteado anteriormente a Alfonso XI, sobre todo en vísperas de la campaña de Algeciras, por mensajeros ingleses entre los que se encontraba el propio Enrique de Lancaster, conde de Derby²⁸. Se trataba de renovar la amistad existente entre ambas casas reales, solucionando los pequeños conflictos antes aludidos, y sellándola con el matrimonio del infante heredero de Castilla y la princesa Juana, hija del monarca inglés Eduardo III²⁹.

El monarca, en su respuesta a la petición formulada por los procuradores en Burgos³⁰, se comprometió a plantear estos temas a los «mandaderos» del rey de Inglaterra y a pedir que los de Bayona³¹ enmendaran el daño realizado.

²⁶ Desde 1328, ambos monarcas combatían en la llamada Guerra de los Cien años, encontrándose, en el momento a que se refieren los procuradores, en paz por la tregua de Malestroit, que impusieron los legados pontificios en enero de 1343. Esta paz no duraría mucho, pues ya a finales de 1345 se reanudaron las hostilidades.

²⁷ CLC., I, p. 488, pet. 10.

²⁸ T. RYMER: *Foedera, Conventiones, Literae et cujuscunque Generis, Acta Publica inter Reges Angliae et Alios quosvis Imperatores, Reges, Pontifices, Principes, vel communitates.*, La Haya, 1739, 10 vols., tomo II, parte IV, p. 151, según el documento: 1343, agosto 30, Westmon.

²⁹ Existen cartas, recogidas en RYMER, fechadas en septiembre de 1344 con instrucciones concretas a sus enviados, y al rey de Castilla, así como a otros miembros de la corte castellana, a finales de 1344 y durante 1345.

³⁰ CLC., I, p. 488, pet. 10.

³¹ Se insisten en las acusaciones a Bayona, porque entre los mensajeros del rey inglés se encontraba Pedro, obispo de Bayona, que junto con el maestro Gerardo de Puy, había recibido plena potestad del monarca para llevar a buen término dichos acuerdos.

Después de estas conversaciones, el tema volvió a plantearse en el cuaderno de peticiones de 1348 y en el de 1349, donde los procuradores mencionaron nuevas infracciones de la tregua y ataques a gentes de Castro Urdiales, Galicia y Asturias por gentes de Bayona.

En 1348, Alfonso XI contestó que había enviado «mandaderos» al rey inglés y que los comisarios de uno y otro monarca habían puesto plazo para tratar estas cuestiones. Referencia a esto encontramos en una carta enviada por Eduardo III, el 20 de octubre de 1347, a Alfonso XI desde Londres ³².

En la respuesta dada por Alfonso XI, en 1349, a los procuradores reunidos en León les comunicó que había enviado

al rey de Inglaterra a Juan Furtado sobre los males e dapnos que an resebido los del nuestro sennorio de los del sennorio de Inglaterra, e mandamos que todos los querellosos que enbiansen alla sus querellas; e que si algunos ay que las non an enbiado, que las enbien por que el dicho Juan Furtado las muestre al rey de Inglaterra e le pida que les faga ende aver complimiento de derecho... ³³

En el registro de las cartas de Eduardo III, antes mencionado, no se conserva ningún documento del año 1349, lo que se explica en parte porque, en 1348, murió la princesa Juana cuando se dirigía a contraer matrimonio con el infante heredero de Castilla. Si sobre esta embajada de Juan Hurtado mencionada para 1349 no tenemos ningún testimonio, no ocurre lo mismo para 1345. En este año tenemos conocimiento de la presencia, en Inglaterra ante Eduardo III, de Juan Hurtado enviado por Alfonso XI, para tratar sobre el matrimonio mencionado, y suponemos que también sobre los asuntos planteados por los procuradores, de gran importancia para realizar un tratado de paz y amistad entre ambos reinos ³⁴.

La fecha en que aparece Juan Hurtado, como mensajero, en Inglaterra ³⁵ es la del 30 de agosto de 1345, lo que, volviendo a la respuesta

³² RYMER: *Ob. cit.*, tomo III, parte I, p. 23.

³³ CLC., I, p. 629, pet. 6.

³⁴ RYMER: *Ob. cit.*, tomo II, parte IV, p. 186, en documentos fechados el 30 de agosto de 1345 Westmon, y enviados al rey y a la reina de Castilla, se recoge lo siguiente:

«Laetam mente recepimus Serenitatis vestrae Literas, per, Nobilem Virum, Johannem Furcadi Militem, Excellentiae vestrae Nuncium, nobis missas.»

³⁵ No es ésta la primera vez que Juan Hurtado acude a Inglaterra. Ya en 1341 comunicó a Eduardo III la victoria de El Salado y los deseos de Alfonso XI de mediar en el conflicto entre Francia e Inglaterra, así como la necesidad de solucionar los conflictos entre los súbditos de ambos reinos, que ahora vuelven a plantearse. Sobre este asunto además de los documentos recogidos en RYMER, es interesante el artículo de Julio-César SANTOYO: «Un embajador medieval en Inglaterra: Juan Hurtado de Mendoza», en *Boletín de la Institución Sancho el Sabio*, XX, 1976, pp. 223-243.

de Alfonso XI contenida en el cuaderno de León de 1349, nos hace pensar de nuevo en la cuestión que ya hemos planteado.

Si retrotraemos la respuesta del cuaderno de 1349 y 1345, todo encuentra explicación. En abril de 1345 los procuradores de Burgos plantearon la queja, por los ataques sufridos, a Alfonso XI que la transmitiría a los mensajeros del rey inglés, durante las conversaciones que mantuvieron sobre el matrimonio mencionado. En la necesidad de tratar este asunto, así como las otras cuestiones, de forma más directa, Alfonso XI decidió enviar a Juan Hurtado de Mendoza, que saldría para Inglaterra durante el mes de mayo, y así en agosto se encontraba ya ante Eduardo III, según se recoge en la carta antes mencionado. Después Alfonso XI, durante el mes de junio, al reunirse con los procuradores de León, les comunicó que ya había enviado a Juan Hurtado.

Según hemos podido comprobar, por otras cartas que se cruzaron entre Inglaterra y Castilla en estos años, el tiempo medio para cubrir la distancia entre ambos reinos era de unos dos meses y medio o tres meses. Por ello, es posible que, si Juan Hurtado salió de Castilla en el mes de mayo, en agosto ya se encontrase en Inglaterra.

d) *Las menciones documentales sobre el ayuntamiento celebrado en León en 1345*

Existen dos cartas, otorgadas a lo largo de 1345 por Alfonso XI, en las que se mencionan dos de las peticiones que le plantearon los procuradores asistentes al ayuntamiento celebrado a principios de junio de este año.

En el primero de estos documentos, otorgado el 24 de junio, Alfonso XI ordenaba a los jueces y alcaldes de León, que obligasen a contribuir en el pago de las soldadas de los jueces, así como en otros gastos que el concejo estableciera, a todos los que vivían en los «corrales» y otros lugares apartados del alfoz³⁶. El contenido de este documento podría relacionarse con una petición similar que aparece en el cuaderno de peticiones de León, de 1349. En esta petición los procuradores solicitaron de Alfonso XI, que hiciese contribuir a los moros y judíos del reino de León, en el pago de las soldadas de los jueces³⁷. Si relacionamos la petición y la carta, situando ambas en 1345, observamos que, tras haberse negado (según su respuesta a dicha petición) a que los judíos pagasen porque «son apartados en los pechos», daría la carta para precisar quiénes estaban obligados a pagar, tanto

³⁶ MARTÍN FUERTE: *Ob. cit.*, 1345, junio 24, León.

³⁷ CLC., I, p. 632, pet. 16.

los habitantes de la ciudad como los del alfoz, puesto que disfrutaban de los pastos, montes y derechos propios de los vecinos de León.

En el segundo de los documentos mencionados, con fecha de 28 de diciembre, se recoge el contenido de una petición formulada en el ayuntamiento de León de 1345. Realmente podemos decir que el tema planteado se recoge en dos peticiones contenidas en el cuaderno de 1349³⁸.

En la primera de las peticiones mencionadas, los procuradores de León pidieron que en las cartas se pusiese antes León que Toledo, en la titulación del monarca. Alfonso XI les concedió que, en aquellas cartas dirigidas al reino de León o fuera del reino —se entiende por este último la totalidad de la corona de Castilla— se pusiese León antes que Toledo, según había sido costumbre. Pero en la segunda petición mencionada, última de las contenidas en este cuaderno de 1349, los procuradores fueron más allá pidiendo que, no sólo en los casos antes mencionados, sino en todas aquellas cartas dirigidas

a qualesquier çibdades e villas e lugares del nuestro sennorio que mandasemos que se posesie en ellas primero Leon e non Toledo, que era razon e se devia fazer asi³⁹.

Alfonso XI les concedió que, exceptuando las dirigidas a Toledo y a las villas y lugares de su notaría en las que se antepondría Toledo a León, en todas las demás se haría como pedían y así se lo comunicaría a los notarios y al «chançeller», para que lo guardaran en adelante.

Si se cumplió así, no podemos comprobarlo en su totalidad, pues entre los escasos documentos que poseemos no tenemos ninguno que vaya dirigido a las ciudades, villas o lugares de la corona de Castilla, exceptuado el reino de León.

Según la carta antes mencionada, fechada en diciembre de 1345, parece ser que los caballeros y hombres buenos de Toledo protestaron y mostraron documentos en contra de la concesión realizada por Alfonso XI a los de León.

Estos caballeros de Toledo recibieron la misma carta que los notarios, «chançeller» y demás oficiales que «estades a la tabla de los nuestros sellos», en la que se anulaba la segunda concesión realizada por Alfonso XI en el ayuntamiento de León de 1345. De modo que, en adelante, se pondría León antes que Toledo en aquellas cartas dirigidas al «regno de Leon o que fueren fuera de los nuestros regnos» y Toledo antes que León en las que fuesen a Castilla, Extremadura, rei-

³⁸ Nos referimos a las peticiones 5 y 32 del cuaderno de León de 1349.

³⁹ CLC., I, p. 637, pet. 32.

no de Toledo y Andalucía⁴⁰. Esta carta se encuentra contenida en una confirmación que Enrique II realizó en las Cortes de Toro de 1371, a su vez confirmada por Enrique III en las Cortes de Madrid de 1393. Esto puede llevarnos a pensar que, en estos momentos, se planteó de nuevo dicho tema, o simplemente que los caballeros y hombres buenos de Toledo se adelantaron a solicitar la confirmación de sus privilegios en las Cortes, generales que cada uno de estos monarcas realizó.

CONCLUSIONES

Como consecuencia de los argumentos expuestos, creemos poder afirmar que nos encontramos ante un caso de error en la fuente —se trata de un códice del siglo xv— de modo que nos sitúa en 1349 un ayuntamiento que se celebró en 1345.

En primer lugar, entre los contactos mantenidos por Alfonso XI con sus súbditos, podemos establecer dos tipos: los que mantenía de forma general para toda la corona a través de las Cortes, y los que realizaba de forma parcial mediante los ayuntamientos. A este segundo tipo corresponden las reuniones celebradas en 1345, en las que de forma similar a como había actuado en 1342, se reunió por separado, con representantes de cada uno de los territorios sobre los que ejercía su autoridad: en Alcalá de Henares, Burgos y León.

En segundo lugar, las Cortes de Alcalá de Henares, en 1348, se nos presentan como las últimas del reinado de Alfonso XI. No creemos que la intención del monarca fuera ésta, pero con ellas trataba de solucionar todos los problemas de sus reinos, antes de marchar a la frontera, como ya había hecho en las Cortes de Madrid de 1339.

María Cristina GUILLÉN BERMEJO

⁴⁰ ASA Toledo, caj. 1, leg. 1, núm. 2, y BN, Mss. 13098, fol. 145 r.-146 v. Es el documento: 1345, diciembre 28, Madrid.